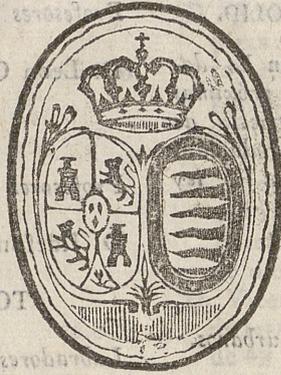


## Num. 11.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 26 de Enero de 1841.

## ARTICULO DE OFICIO.

## Núm. 15.

Circular para que las Autoridades respectivas adopten las medidas eficaces á proteger la libertad y seguridad de los electores en las próximos elecciones de Diputados á Cortes.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 19 del actual me dice lo que sigue.*

En algunos pueblos con motivo de la elección de Concejales han ocurrido sucesos que, aunque de poca importancia por punto general, y á pesar de haber las Autoridades respectivas adoptado las medidas eficaces que exigian, pueden dar ocasion á que se retraigan algunos electores de concurrir á dar su voto para el nombramiento de Diputados y propuesta de Senadores que deben fijar la suerte del pais, pendiente hoy solo de ese acto importantísimo. Deber es del Gobierno y de V. S., como su representante en esa Provincia, evitar los males que de esto no podrian menos de resultar; y para ello ha acordado la Regencia provisional diga á V. S., como de su orden lo egecuto, que inmediatamente que reciba esta circular dirija su voz á sus gobernados, dándoles á conocer la importancia y trascendentales consecuencias de los votos que van á emitir, y asegurándoles será protegida su libertad con toda la fuerza moral y fisica de que pueda disponer, la cual es mas que suficiente para impedir que su voluntad sea forzada, y que nadie les estorbe en lo mas mínimo el libre egercicio de su derecho electoral; y con este objeto empleará V. S. cuantos medios esten á su alcance, inclusa la fuerza material si desgraciadamente fuere necesario, para lo cual están dadas las órdenes oportunas á las Autoridades militares de quienes dependen. El servicio mayor que V. S. podrá prestar y el que mas acreedor á la benevolencia del Gobierno hará á V. S., será el de proteger á toda costa y con de-

cision y energía la mas absoluta libertad y seguridad de los electores de todos los colores y matices políticos, asi como no disimulará el menor descuido en el desempeño de esta obligacion, que es la primera y mas importante de las Autoridades de un Gobierno representativo.

*Lo que he mandado insertar en este Periódico para conocimiento del público. Valladolid 24 de Enero de 1841. — Juan Gutierrez.*

## Num. 16.

Circular para la captura del desertor del Presidio Peninsular de esta Ciudad Isidro Herrero.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Las Justicias de los pueblos de esta Provincia procurarán la captura del desertor del Presidio Peninsular de esta Ciudad Isidro Herrero, cuyas señas se anotan á continuacion, haciéndole conducir con toda seguridad á mi disposicion si fuese habido. Valladolid 23 de Enero de 1841. — Juan Gutierrez.*

*Señas.* Edad 37 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color bueno, cara regular.

## Num. 17.

Circular para la captura del desertor del Correccional de esta Ciudad Francisco Blanco.

*Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Las Justicias de esta Provincia practicarán las mas esquisitas diligencias para la captura del desertor del Correccional de esta Ciudad Francisco Blanco, cuyas señas personales se expresan á continuacion, y en caso de conseguirla le remitirán á mi disposicion con la seguridad correspondiente. Valladolid 23 de Enero de 1841. — Juan Gutierrez.*

*Señas.* Edad 27 años, estatura regular, pelo castaño, ojos id., nariz regular, boca id., barba clara, color moreno.



DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Nota de los sujetos á quienes esta Corporacion ha declarado con derecho á emitir su voto en las próximas elecciones para Diputados á Cortes y propuesta de Senadores á virtud de las reclamaciones producidas por los mismos, conforme á lo dispuesto en la ley electoral.

POZALDEZ.

Propietarios con rentas de predios rústicos y urbanos.

- D. Saturnino de Rueda. Santiago Labajo. Romualdo Labajo. Eusebio Lorenzo. Juan Alonso. Pedro Lopez. Eugenio Lorenzo. Pedro Hernandez Rimon. D. Cirilo Carretero. Manuel Martin Manrique. Hilario Perez. Guillermo Carrion. Saturnino Perez. Benigno Lorenzo. Vicente Bergaz. Lucas Carretero.

Profesores que por su ejercicio adquieren renta anual.

- D. Eugenio Alvarez.

Propietarios de ganados de cualquiera especie.

- D. Juan Pedro Moreno.

Labradores con una Yunta propia que cultivan su propiedad.

- D. Juan de Mata de Iscar.

PEDROSA DEL REY.

Labradores con dos Yuntas que cultivan su propiedad en arriendo.

- D. Francisco Moya. José Carreño. Tomas Gutierrez. Juan Carreño. Manuel Carreño. Antonio Carreño. Norberto Moro. Baltasar Gutierrez. D. Felipe Martin Santa María. Baltasar Monge. Pablo Carreño. Felipe Martin Monge. Lucas Valderas. José Moto. Francisco Castro Moro.

QUINTANILLA DE TRIGUEROS.

Profesores que por su ejercicio adquieren renta anual.

- D. Gregorio Caballero.

CASTREJON.

Contribuyentes por contribuciones directas y de cuota fija.

- D. Manuel María Verdugo.

OLMOS DE PEÑAFIEL.

Labradores con una Yunta propia que cultivan su propiedad.

- D. Rafael Lopez. Antonio Catalina. D. Miguel Cano. Francisco de Francisco.

Profesores que por su ejercicio adquieren renta anual.

- D. Leon Garcia.

VALVERDE.

Profesores que por su ejercicio adquieren renta anual.

- D. Ildefonso Diez.

TORRECILLA DE LA ORDEN.

Labradores con dos Yuntas que cultivan su propiedad y en arriendo.

- D. Manuel Berganza.

CORCOS.

Contribuyentes por contribuciones directas y de Cuota fija.

- D. Gerónimo Tovar Vazquez. Antonio Nuñez. D. Manuel Abril. Gerónimo Vazquez.

Inquilinos que anualmente pagan 400 rs. por las casas que habitan.

- D. Valentin Pescador.

Valladolid 24 de Enero de 1841. = El Presidente, Juan Gutierrez. = José Maria Cano, Secretario.

Continúan las adjudicaciones anunciadas en el Boletin oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 500.

Provincia de Jaen. Rs. vn.

- D. Juan Benavides, para Don José Gallego Rodriguez, remató un quiñon, de 9 fanegas, sitio de Puente de Baena, término de Villacarrillo, del convento de los Angeles de id. en. . . . . 10.600
El mismo, para id., remató una haza, de 8 fanegas, en el sitio de Los Pozuelos ó Posada del Zarco, término id., de id., en. . . . . 2.600
El mismo, para id., remató una haza, de 22 fanegas, sitio de La Muela, término id., de id., en. . . . . 10.000
D. Antonio Saró remató un olivar, con 297 cuartas, al sitio de Cortes, término de Úbeda, de las monjas de Sta. Clara de id., en. . . . . 30.000
D. Antonio María de Lara remató una haza, de 15 fanegas, sitio de Valhondo, término de Arjona, de id., en. . . . . 5.377
D. Juan Antonio Benavides remató una haza, de 12 fanegas, sitio de La Norria de Roman, término de Vicarrillo, de las monjas de Santa Isabel de los Angeles, de dicha villa, en. . . . . 5.000
El mismo, para Don José Gallego, remató un olivar infructifero, de 25 fanegas, con 1,050 matas, en el sitio de La Mata, de id., en. . . . . 67.000

D. Juan Antonio Benavides, remató un olivar, de 500 matas, en La Hoya del Pedrejal, término id., de id., en. . . 56.000

*Provincia de Málaga.*

D. Manuel Lanchas remató la primera suerte del cortijo nombrado de Los Peñones, de 1 haza de 4 fanegas, con 14 pies de olivo, término de Alocaina, partido de Los Caños, de las monjas de San Bernardo, en. . . . . 6.000

El mismo remató la segunda id., de una haza de 6 fanegas, término id., partido Fuente Grande, de id., en. . . 10.000

El mismo remató la tercera id., de una haza de 10 fanegas, término id., partido de El Arroyo del Lugar, de id., en. . . . . 8.000

El mismo remató la quinta id., de una haza de 24 fanegas, con 29 pies, llamada La Barranca, de id., en. . . . 13.000

El mismo remató la cuarta id., de una id., de 8 fanegas, con 166 pies de olivos, de id., en. . . . . 20.000

El mismo remató la sexta id., de una haza de 4 fanegas, con 46 pies de olivos, término de dicho convento, en. . . 6.000

El mismo remató la séptima id., de una haza de 14 fanegas, con 156 olivos, término de dicho convento, en. . . . . 18.000

El mismo remató la octava id., de una haza de 3 fanegas con Puebla de higuerras, término de id., de dicho convento, en. . . . . 17.000

D. Diego Martín Ramírez remató una casa, sita en Málaga, calle de Ravanadillas, número 5, manzana 706, de las monjas del Cister de id., en. . . 12.020

D. Francisco Rivas, para Don Diego Lagos, remató una parte de huerta, nombrada Guadapín, del convento de Trinitarios Calzados de Membella, en. . . 10.700

El mismo, para Don Trinidad Ruiz, remató una haza de 2 fanegas, nombrada id., de dicho convento, en. . . 6.100

D. Miguel Gutiérrez remató un olivar, partido de Los Tableros, término de Alhanim, de las monjas del Cister, en. . . . . 5.000

D. Juan María Martínez remató una casa, sita en id., calle de El Cobertizo del Conde, número 3, manzana número 110, de las monjas Carmelitas, en. . . . . 21.000

*Provincia de Lérida.*

D. José Antonio Morlim, para Don José Ceñola, remató una heredad, nombrada Montalé, término de Bullido, partido de Balaguer, del monasterio de Monserrat, en. . . . . 760.000

*Provincia de la Coruña.*

D. Francisco de Zuloaga, para Don Ramón Diego, remató un prado nombrado Galguin, de 4 ferrados, del monasterio de San Martín de Santiago, en. . . 12.020

D. José Villegas, para id., remató la pieza de pinar de La Fraga del Priorato, sita en la parroquia de Santa María de la Cambre, de 6 ferrados de centeno, con 400 pinos, de dicho monasterio, en. . . . . 14.500

D. Francisco de Zuloaga, para id., remató un pedazo de terreno llamado Patelo, de 2 ferrados y siete octavos, de dicho monasterio, en. . . . . 8.020

D. Vicente Quiroga remató un pedazo de terreno llamado Fraga del Priorato, de 42 ferrados de dicho monasterio, en. . . 30.020

*Provincia de Ciudad-Real.*

D. José Bermejo, para Don José Antequera, remató un pedazo de tierra ó sea longuera llamada Vinagares, de 3 fanegas y 8 almudes, término de Ciudad Real, del convento de monjas Carmelitas de dicha ciudad, en. . . 2.749

D. José Antequera, para Don José Díaz Manzanares, remató una era de emparbar, sitio del Centenillo, término de Membrilla, de las monjas Franciscas de la Concepción de dicha villa, en. . . . . 900

El mismo, para id., remató un majuelo de 200 vides y 151 olivos, sitio de María Martínez, término de Membrilla, de dicho convento, en. . . . . 3.600

El mismo, para id., remató una era de 10 fanegas y 8 celemines, término id., sitio de Los Corrales de Cordobilla, de dicho convento, en. . . . . 660

*Provincia de Cáceres.*

D. Juan Dámaso Mateos remató un molino en la garganta y dehesa de Peña Falcon, con una piedra del arroyo de El Moral, término de Cerradilla, del convento de Agustinos, en. . . 2.900

D. Pascual Galindo, para doña Francisca López Peregrin, remató la dehesa llamada Majadal Raso, término de Cerradilla, del monasterio de Guadalupe, en. . . . . 605.000

*Provincia de Guadalajara.*

D. Juan Gutiérrez remató un cañamar, término de Algencilla, sitio de El Cuadrejón, de 18 celemines y 2 cuartillos, de las monjas Benedictinas de Valfermoso, en. . . . . 1.167

El mismo remató un cañamar, término id., sitio de El Aguillar, de 7 celemines 2 cuartillos, de dichas monjas, en. . . . . 634

El mismo remató uno id., término id., sitio de Perales, de 10 celemines, de dichas monjas, en. . . . . 634

El mismo remató uno id., término id., sitio id., de una fanega 2 cuartillos, de dichas monjas, en. . . . . 466

(Se continuará.)

La Junta administrativa y liquidadora de la compañía de los cinco Gremios mayores de Madrid, ha acordado convocar á Junta general de capitalistas y accionistas de la misma para el día 21 de Junio del presente año; en su consecuencia, para concurrir los acreedores por sí, ó por medio de sus apoderados en esta Corte y fuera de ella, se observarán las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Asistirán á dicha Junta los capitalistas ó accionistas cuyos créditos por escrituras, pagarés, letras ó cuentas pendientes pasen de 2000 rs., bien sea como dueños de ellos ó como apoderados; á cuyo fin y para este objeto obtendrán de sus comitentes el oportuno poder.

2.<sup>a</sup> Todos los que se hallen en el caso de la anterior disposición, presentarán los créditos para ser reconocidos bajo carpetas dobles, expresivas y clasificadas de los que contengan, acompañando los que sean apoderados el poder que lo acredite.

3.<sup>a</sup> La presentación de los créditos se verificará en las oficinas de la compañía en esta Corte, calle de Atocha, desde el 1.<sup>o</sup> de Febrero próximo, hasta fin de Marzo inmediato todos los días, excepto los feriados, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, devolviéndoseles en el acto de la exhibición de los documentos, una de las carpetas donde conste el recibo de ellos, señalándoles en la misma el día que han de pasar á recogerlos.

4.<sup>a</sup> Las transacciones voluntarias de créditos que en el día se verifican, podrán realizarse hasta el 11 de Mayo inmediato, desde cuyo día quedarán estas operaciones para cerrar la cuenta general y balances de la compañía.

5.<sup>a</sup> Desde el 6 de Junio podrán presentarse en las oficinas del establecimiento los acreedores y apoderados ya reconocidos, á recoger la memoria que la Direccion y Junta administrativa les presentará de sus trabajos, é igualmente el catálogo clasificado de los acreedores de la compañía que han exhibido sus créditos para la asistencia á dicha Junta, así como la papeleta de entrada para la concurrencia á la misma.

6.<sup>a</sup> Desde el propio día estarán de manifiesto en las mismas oficinas todos los libros de contabilidad y balances de la compañía, así como las actas y acuerdos de la Junta administrativa, donde los interesados podrán satisfacerse de cualquier duda que les ocurra.

Todo lo que se avisa á los interesados de dentro y fuera de esta Corte para su inteligencia y conocimiento. Madrid 20 de Enero de 1841. = Munuel Diaz Moreno de Vivar, Secretario.

Varios Profesores de Instrucción primaria establecidos en esta Ciudad, anhelando fomentar y uniformar el precioso ramo de primera educación, con arreglo al espíritu de la ley de 21 de Julio de 1838, y deseos de S. M. la REINA (que Dios guarde), previa la correspondiente licencia, han formado una Sociedad con el título de ACADEMIA LITERARIA DE PROFESORES DE INSTRUCCION PRIMARIA: y según se expresa en el título 2.<sup>o</sup>, artículo 4.<sup>o</sup> de sus Estatutos, ha celebrado su apertura pública el día 3 de Enero del presente año en una de las Salas

Capitulares del Ilustre Ayuntamiento, con asistencia de las Autoridades y personas condecoradas con el título de *Académicos honorarios*. Y para que los celosos Profesores de esta Provincia y demás que quisiesen tomar parte en tan grandioso y loable objeto puedan enterarse de los Estatutos de la misma, los hallarán de venta en la Escuela de Don Felix Navarro, calle del Caballo de Troya, número 2.<sup>o</sup>

Los Comisionados por la misma, Telesforo Medrano. = Francisco Pedrosa.

Ayuntamiento constitucional de Zamora. = Hallándose vacante el Magisterio de primeras letras de esta Ciudad, el Ayuntamiento de la misma ha acordado proveerla el día 1.<sup>o</sup> de Marzo próximo venidero: su dotación consiste en tres mil reales anuales pagados mensualmente del fondo de propios, con mas las utilidades que le produzca la enseñanza de los alumnos, siendo su obligación la de hacerlo gratuitamente á los niños pobres de esta ciudad y arrabales. Los aspirantes dirigirán á la Secretaría del mismo Ayuntamiento sus solicitudes, francas de porte, hasta el día 24 de Febrero próximo. = Jacobo Martin Brahones.

Quien quisiere hacer postura á la construcción de un trozo de calzada regulado en 4000 reales, que con aprobación de S. E. la Diputación provincial se practica á la salida de la villa de Iscar, por la parte del medio día, acuda ante su Ayuntamiento que admitirá proposiciones siendo arregladas; advirtiendo que para el remate está señalado el día 5 de Febrero próximo y hora de las once de la mañana en las Casas Consistoriales.

Se vende una casa en la plazuela de los Leones de esta ciudad, que perteneció al convento del Carmen Descalzo llamada la Hospedería: el que quisiere comprarla acuda á tratar con su dueña que vive en la casa de la Plaza de Toros.

A quien se le hubiere desaparecido una yegua pequeña, pelo rojo, acuda ante el Alcalde constitucional de la Pedraja de Portillo, la que entregará á su dueño dando las correspondientes señas.

*El Iris*. Semanario enciclopédico. Se publica todos los Domingos desde el 7 de Febrero, 16 páginas en 4.<sup>o</sup> y dos columnas, de buen papel y elegante impresión. Este periódico está dedicado á la propagación de toda clase de conocimientos de utilidad positiva. Artículos de historia, de geografía, estadística, economía política y filosofía, forman su primera parte; la segunda está dedicada á las bellas artes y amena literatura; novelas, anécdotas, artículos de costumbres, poesía crítica, teatros, en fin, cuanto puede servir de recreo á los lectores, tiene lugar en esta sección del *Semanario*. — La Redacción está confiada á todos los que por sus producciones han adquirido alguna reputación literaria en España. Se suscribe en esta Ciudad en las librerías de los hijos de Rodriguez, calles de Orates y Latoneros á 10 rs. al mes, franco de porte.